



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXIAPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

Comercio
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001615 FECHA EXPEDICIÓN: 12-marzo-2018
FOLIO TRAMITE: 110,276
NOMBRE: CRUZ VALDIVIA J JESUS
UBICACION: HIDALGO EXTERIOR: 685 INTERIOR:
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: BATAILLON DE SAN PATRUCIO
CALLE CRUCE 2: DOSOTEO ARANGO
GIRO: VARIOS COMIDA
SUPERFICIE: 4.60
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
IMPORTE MTZ: \$ 1.52 mtz.
DÍAS AMPARADOS: 131 IMPORTE: \$796.48
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00 16 a	A	12:00 16 p	VIERNES	SI	DE	09:00 16 a	A	12:00 16 p
MARTES	SI	DE	09:00 16 a	A	12:00 16 p	SABADO	SI	DE	09:00 16 a	A	12:00 16 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	09:00 16 a	A	12:00 16 p
JUEVES	SI	DE	09:00 16 a	A	12:00 16 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 41 DE

[Signature]
L A E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
EXCEPTO
CRUZ VALDIVIA J. JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso del extranjero el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente alimentos frescos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 1 mes y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá renovar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 5 días de vencido causará infamación (que no trabaja en él).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El anclamiento o estacionamiento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas libres de uso común en que sistema de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, en zonas vehiculares.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de mas y parques públicos, eventos culturales militares, de policía o de bomberos y frente a los hospitales educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de entrada laterales y dependencias de edificios alcohólicos al copo o en botella cerrada tratándose de puertas en que se venden finiquitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menor de 30 mts de distancia del pavimento, ingresos comerciales y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido el comercio ambulante regular en la calle en municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]
CHAVEZ
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS